

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

4016***Bases reguladoras de las subvenciones a los centros escolares del término de Felanitx para 2018***BDNS (identif.): 393447, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

La Junta de Gobierno Local ha aprobado en fecha 27 de marzo de 2018, las bases de la convocatoria de esta subvención, que se publica para que los interesados puedan presentar solicitudes de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objeto de la Convocatoria

Esta convocatoria se realiza con el fin de regular la concesión de subvenciones económicas en régimen de concurrencia competitiva que concederá el Ayuntamiento de Felanitx durante el año 2018 destinadas a los centros escolares ubicados en el municipio de Felanitx, para la compra de material necesario para paliar las carencias de los alumnos con menor poder adquisitivo.

Como mínimo, el 50% de la subvención recibida, deberá destinarse a la compra de libros de texto para su utilización en servicio de préstamo para alumnos hijos de familias con dificultades económicas y el resto a la adquisición de material escolar para poder ser utilizado por los alumnos también en servicio de préstamo, o ser cedido a los alumnos con menor poder adquisitivo.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, y en lo no previsto en ésta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Destinatarios de la Convocatoria

Esta convocatoria está dirigida a todos los centros escolares del término de Felanitx, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser entidades legalmente constituidas, y reconocidas.
- b) Impartir enseñanzas de los ciclos: infantil (3-6 años), primaria (6-12 años), Secundaria (12-16 años) y formación profesional básica.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 Ley 38/2003. En particular hay que destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

Tercera.- Dotación presupuestaria.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.480001 del vigente Presupuesto General.

Excepcionalmente, y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta cuantía máxima podrá ser incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación se la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarta.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención se determinará basándose en la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base quinta. Este cálculo se hará sobre la base de que del total presupuestado se destinarán 12.500,00 euros en primaria y el resto de 12.500,00 a infantil, secundaria y formación profesional básica.

Quinta.- Procedimiento para la concesión de las subvenciones.

1.- Criterios objetivos de valoración.

1.1.- Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, haya justificado subvenciones anteriores y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en esta Convocatoria, se utilizará la siguiente fórmula:



Etapas de primaria:

- Dar un precio a cada alumno, dividiendo el importe de 12.500,00 € por el número total de alumnos de primaria (6 -12 años) que figuren en el programa GESTIB de la conselleria de educación a fecha 1 de abril de 2018 .
- Multiplicar el precio de cada alumno por el número de alumnos de primaria de cada centro escolar

Resto de etapas:

- Dar un precio a cada alumno, dividiendo el importe de 12.500,00 € por el número total de alumnos de Educación infantil (3-6 años), secundaria (12 a 16 años), y formación profesional básica, que figuren en el programa GESTIB de la conselleria de educación a fecha 1 de abril de 2018.
- Multiplicar el precio de cada alumno por el número de alumnos de infantil, secundaria, y formación profesional básica, de cada centro escolar.

1.2.- La cuantía de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable.

2.- Presentación de documentos y tramitación

2.1.- Las entidades interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo adjunto como anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad propuesta acompañado, en su caso, de programa, proyecto o descripción detallada que permita comprender el alcance, la intención y la importancia de la propuesta. Descripción del sistema de préstamo de libros de texto. Adjuntando los modelos de la documentación que se utiliza. Contrato de préstamo entre la escuela y la familia, normas de uso, etc ... (Anexo II)
- b) Presupuesto total y desglosado por partidas de cada actividad a realizar, con indicación de la subvención solicitada. (Anexo II)
- c) Declaración expresa en la que se hará constar todas las ayudas y subvenciones solicitadas y / o concedidas por cualquier institución pública o privada para la misma finalidad.
- d) Declaración expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo III)
- e) Certificado del número de alumnos que figuren en el programa GESTIB de la conselleria de educación a los ciclos de infantil, primaria, secundaria y formación profesional básica, a fecha 1 de abril de 2018
- f) Certificado de la entidad financiera por donde desean que sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada .
- g) Declaración de responsable (ANEXO VI)
- g) La solicitud se puede acompañar de cualquier otra documentación sobre el proyecto o actividad que justifique la petición.

2.2.- Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Abono de la Subvención

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe a la solicitud de subvención.

El pago de la subvención se realizará una vez justificado el gasto por parte del centro escolar solicitante.

Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar expresamente y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad o proyecto por el que se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que se requiera.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificando adecuadamente.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.



- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Toda subvención tendrá que hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad o proyecto se realiza 'con el apoyo del Ayuntamiento de Felanitx' y el anagrama.

8. Órganos y funciones

El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de economía y hacienda que tiene que llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 24 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

Una comisión evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases. Se levantará acta de todo lo actuado en esta reunión.

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes miembros

Presidencia: el Concejal delegado de Hacienda, o en su caso persona en quien delegue.

Vocales:

La Concejala de Educación

El interventor

El secretario o persona en quien delegue.

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia de presidente, un vocal y el secretario o persona en quien haya delegado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en la web del Ayuntamiento, todo sigui abrirá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitivo. En otro caso examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la / el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución un copo dictada la propone de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal ..

Décima.- Justificación:

La justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones otorgadas, deberá realizarse por los beneficiarios, con anterioridad al 15 de noviembre de 2018.

En todo caso, la no justificación del total de la cuantía subvencionada antes del 15 de noviembre de 2018, implicará la procedencia del reintegro de las cantidades que correspondan, sin perjuicio de las acciones que resultaran procedentes en el orden sancionador de acuerdo con lo que establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.- Forma de justificación

El Ayuntamiento de Felanitx podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, deberán justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto, origen de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el registro general de este Ayuntamiento, instancia acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de que se trate y que, como mínimo, deberá ser:

- a) Memoria detallada del servicio prestado. Descripción del sistema de préstamo de libros de texto. Adjuntando los modelos de la documentación que se utiliza. Contrato de préstamo entre la escuela y la familia, normas de uso, etc ... Número de alumnos que figuren en el programa GESTIB de la consejería de educación.



- b) Presentación de original y copia de todas las facturas y / o justificantes acreditativos del gasto, con fecha de emisión que deberá corresponder al curso 2016-2018, y por el importe total de la subvención concedida, que deriven de los servicios realizados. Las copias compulsadas se quedarán en el archivo de la entidad concedente y los originales estampillados, custodiados por la entidad beneficiaria.
- c) Certificado del centro donde se haga constar que la cuantía económica recibida se ha destinado a igualar las condiciones del alumnado para evitar agravios derivados de las diferencias de poder adquisitivo. (ANEXO IV)
- d) Cuenta justificativa simplificada al que alude el Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, incluyendo una relación de gastos generados de cada una de ellas de acuerdo con lo presentado en el proyecto inicial. Esta cuenta justificativa se debe firmar por el representante legal de la entidad. (Anexo V)

Será requisito indispensable, para el pago de la cantidad subvencionada, que la entidad beneficiaria haya justificado, en su caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

Duodécima -Supuestos de revocación de las ayudas y reintegro de las mismas.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención mediante la resolución del procedimiento regulado en la mencionada Ley.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y artículo 28 del Reglamento General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, aplicándose para su cobranza lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación.

Trigésima.- Régimen Jurídico

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.

Cuadragésima - Anexos

Los anexos estarán a disposición de los interesados en la Oficina del Registro de este Ayuntamiento y en la página WEB www.ajfelanitx.net

Felanitx 12 / 04 / 2018

El alcalde

Joan Xamena Galmés



**ANEXO I
SOLICITUD DEL PROYECTO O ACTIVIDAD****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Nombre DNI/CIF
Domicilio Social núm. puerta
Localidad CP Teléfono
Fax Correo electrónico
Representada en este acto por:
EL/LA DIRECTOR/A (Nombre) DNI
EL/LA SECRETARIO/A (Nombre) DNI

DECLARA/N

Que la Entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento e igualmente frente a la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social, autorizando a la Administración concesionaria la subvención a pedir en mi nombre dichos datos de conformidad con el artículo 23.3 de la LGS.

Que la entidad y sus representantes no se encuentran comprendidos en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13.2 y 3 LGS.

Que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.

SE COMPROMETEN:

A realizar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de dicha subvención, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondo, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, etc.).

SOLICITAN:

La concesión de una subvención para las actividades presentadas, por importe de €.

Que la cuenta corriente IBAN donde deseo que se ingrese la subvención es:

IBAN:

Titular de la cuenta:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

a) Documentos acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias así como de Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda Pública, referido a la fecha de presentación de solicitud. (**Anexo III**)





- b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante y DNI del representante legal. En el caso de persona física, únicamente DNI.
- c) Proyecto general de actividades a desarrollar por la entidad solicitante en el ejercicio de 2016, y programas que integran dicho proyecto, los cuales deberán contener al menos los datos que se solicitan en el modelo que figura como **Anexo II** que servirá de referencia para aquellas entidades que lo consideren oportuno, pudiéndose complementar dicho proyecto, con todo tipo de información que se considere de interés para una correcta valoración.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos para la realización de las actividades, según modelo que figura como **Anexo II** a la presente convocatoria. Se acompañarán a dicha solicitud, tantos Presupuestos como programas de actividades integren el proyecto para el que se solicita subvención.
- e) Certificado de la entidad financiera por donde desean que sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada. (Sólo en caso de modificación de datos)
- f) Certificado del número de alumnos matriculados en los ciclos de infantil (3-6 años), primaria (6-12 años, y / o secundaria (12-16 años. No se incluye PQPI) en el curso 2.015-2.016 en fecha 1 de abril de 2016.

En, a dede 2016.

EL/LA DIRECTOR/A

Sello de la entidad

EL/LA SECRETARIO/A

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FELANITX



ANEXO II**MEMORIA DE SOLICITUD**

(Memoria de la actividad propuesta acompañada, en su caso, de programa, proyecto o descripción detallada que permita comprender el alcance, la intención y la importancia de la propuesta.)

Descripción del sistema de préstamo de libros de texto. Adjuntando los modelos de la documentación que se utiliza. Contrato de préstamo entre la escuela y la familia, normas de uso, etc ...

ENTIDAD:

PROGRAMA:

Compra de libros de texto para su utilización en servicio de préstamo para alumnos hijos de familias con dificultades económicas.

Adquisición de material escolar para poder ser utilizado por los alumnos también en servicio de préstamo.

Descripción detallada:

DETALLE ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD

(Presupuesto total y desglosado por partidas de cada actividad a realizar, con indicación de la subvención solicitada.)

PRESUPUESTO DE GASTOS (especificar el detalle de gastos)

a título de ejemplo se detallan las siguientes:

1 Compra de libros de texto

2 Adquisición de material escolar (especificar)

TOTAL GASTOS

FINANCIACIÓN (especificar el detalle de los ingresos previstos)

a título de ejemplo se detallan los siguientes:

1 Aportaciones de los participantes

2 Subvención municipal prevista

3 Fondos propios de la Entidad

4 Otros ingresos (especificar)

TOTAL INGRESOS

En, a de de 2016.

EL/LA DIRECTOR/A

Sello de la entidad

EL/LA SECRETARIO/A

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FELANITX





ANEXO III

(Declaración expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.)

Sr./Sra..... con DNI núm.
en representación de la entidad
CIF:.....Domicilio:.....
CP: Teléfono:

DECLARO bajo juramento / promesa que la entidad que represento:

Está al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que vienen impuestas por la normativa vigente y de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o de ningún procedimiento sancionador.

Y AUTORIZO, que el Ayuntamiento de Felanitx pueda tener acceso a la información de carácter protegido sobre la situación de la deuda con la seguridad social y administración tributaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 175/1999 de Protección de datos de carácter personal y la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin y efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 8 del vigente reglamento de subvenciones.

Felanitx, de de 2016.

Firmado,





ANEXO IV

(A presentar sólo en el momento de la justificación)

Sr./Sra..... con DNI núm
secretario / a de CIF

Certifico que la cuantía económica de la subvención recibida se ha destinado a igualar las condiciones del alumnado para evitar agravios derivados de las diferencias de poder adquisitivo.

Felanitx, de de 2016.

Firmado,



ANEXO V**CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Nombre DNI/CIF
Domicilio Social núm..... porta
Localidad CP..... TeléfonoCorreo electrónico.....
Representada en este acto por:
Presidente/a DNI
Secretario/a DNI

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que con fecha.....el Ayuntamiento de Felanitx nos concedió a esta entidad una subvención de€, correspondiente al año..... y en concepto de

SEGUNDO.- Que una vez acabada la actividad para la cual se concedió la subvención, **la totalidad de GASTOS E INGRESOS** relacionadas en esta cuenta justificativa **se han pagado efectivamente** a los proveedores o suministradores referidos y son los que a continuación se detallan:

GASTOS				
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚM. JUSTIFICANTE	FECHA JUSTIFICANTE	IMPORTE
TOTAL GASTOS**				

** Con carácter general, el importe de la casilla "TOTAL GASTOS" ha de ser superior al importe total concedido para llevar a cabo la actividad subvencionada.

No obstante, cuando se declare haber percibido subvenciones de otras AAPP o entidades privadas, las personas interesadas han de tener en cuenta que el importe de la casilla "TOTAL GASTOS", deberá ser superior a la suma del importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Felanitx más el importe del resto de subvenciones obtenidas.

INGRESOS				
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚM. JUSTIFICANTE	FECHA JUSTIFICANTE	IMPORTE
Ajuntament de Felanitx	P0702200G	-----		
TOTAL INGRESOS				





TERCERO.- Que esta entidad (**MARCAR CON UNA CRUZ**)

☐ no ha resultado ser beneficiaria de ninguna ayuda o subvención de ninguna Administración Pública, cuyo objeto coincida con esta subvención.

☐ ha resultado ser beneficiaria de la/las siguiente/s subvención/es y/o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas

ENTIDAD (Estado, CAIB, Consell Insular, UE, otras entidades...)	ÓRGANO CONCEDENTE (Ministerio de..., Conselleria de.....)	Importe solicitado	Importe concedido	Caso de haber presentado la justificación, fecha de presentación

CUARTO.- Que la relación de gastos presentados (si procede) en este procedimiento de concesión no han estado presentadas para justificar ninguna de las otras ayudas o subvenciones referidas al cuadro anterior.

Felanitx,de.....de

Signat,



**ANEXO VI****DECLARACION RESPONSABLE****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Nombre.....DNI/CIF

Domicilio Social núm puerta

Localidad..... CP..... Teléfonos

Fax..... Correo electrónicos.....

Representada en este acto por:

Presidente/a (Nombre)..... DNI

Secretario/a (Nombre)..... DNI

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la citada entidad

Tiene conocimiento de la normativa aplicable al Ayuntamiento de Felanitx en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de las mismas y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y acata su estricto cumplimiento.

No se encuentra sometida a ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la consideración de beneficiario señaladas en el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003.

La entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.

No ha solicitado o recibido cualquier otra subvención para la misma finalidad. En caso de haber solicitada o recibida alguna, hay que indicar la cuantía y la entidad a la que se ha solicitado o de la que se ha recibido el presupuesto según anexo IV

Se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social, sin embargo se adjunta Anexo III

La entidad peticionaria se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Felanitx.

Con la suma de los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, incluyendo el importe de la subvención que se solicita, no se supera el coste previsible de la realización de dicha actividad.

La persona que suscribe se encuentra legalmente facultada para representar a la entidad peticionaria.

Reúne los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos o de los incentivos fiscales al mecenazgo

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Felanitx, de de

Firma,

